



PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y VS ENERGY TECH, S.L.

En Sevilla, a 19 de mayo de 2014

## REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. D. Vicente C. Guzmán Fluja, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en nombre y representación de ésta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y DE OTRA, los Sres. D. Ramón Velázquez Vila, D. Víctor M. Soltero Sánchez y D. Nicolás Álvarez-Cervera Domínguez, Socios Fundadores de VS Energy Tech, S.L., en nombre y representación de ésta y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Protocolo General de Colaboración, a cuyo efecto,

## **EXPONEN**

**PRIMERA.-** Que es deseo de ambas entidades suscribir un Protocolo General de Colaboración con el fin de establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo económico, científico, técnico y de investigación, en materias de interés común, especialmente en lo que se refiere a planes de eficiencia energética y gestión, así como control del mantenimiento de instalaciones.

**SEGUNDO.-** Que, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, desde sus inicios en el año 1997, ha realizado una importante apuesta por conseguir satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria en materia de energía, cuidando expresamente el control de consumos, con el objetivo de optimizar lo máximo posible los recursos naturales y manteniendo el máximo respeto al medio ambiente.

**TERCERO.-** Que, VS Energy Tech, S.L., empresa de base tecnológica de la Universidad de Sevilla, esta formada por un equipo de personas de reconocido prestigio, experiencia y formación, y que sus intereses son comunes en estas materias, a esta Universidad.

Gler.





**CUARTO.-** Que, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tiene como objetivo seguir manteniendo y aumentando las cotas de eficiencia en la gestión del control de sus instalaciones.

Con tal fin, suscriben el presente Protocolo General de Colaboración, que se regirá por las siguientes,

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y VS Energy Tech, S.L., fomentarán la colaboración entre ambas a fin de que se desarrollen actividades conjuntas en el área formativa y de investigación, así como en actividades prácticas dirigidas a alumnos universitarios, al personal de ambas entidades, a colaboradores y a clientes de VS Energy Tech, S.L.

**SEGUNDA.-** Que estas entidades intercambiarán las informaciones necesarias para la determinación de las áreas concretas de trabajo en las que exista interés en desarrollar proyectos conjuntos, promoviendo y facilitando la colaboración entre los técnicos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y los técnicos de VS Energy Tech.

**TERCERA.-** El desarrollo del presente Protocolo General de Colaboración, se realizará mediante Convenios Específicos, que deberán ser suscritos por las partes que firman el presente Protocolo General, y una vez sean ratificados por los representantes que las partes designen a tal fin.

**CUARTA.-** La selección de las actividades conjuntas se realizará sobre la base de criterios de reciprocidad y complementariedad de esfuerzos.

**QUINTA.-** A fin de canalizar las relaciones se constituye una Comisión de Seguimiento formada por un representante designado por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y un representante designado por VS Energy Tech.

**SEXTA.-** El presente Protocolo General de Colaboración tendrá una duración de dos años, prorrogables, salvo que una de las dos partes lo denuncie con noventa días de antelación a la fecha de extinción del Protocolo o de cualquiera de sus prórrogas.

**SÉPTIMA.-** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Y, en prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas sus Cláusulas, ambas partes firman el presente Protocolo General de Colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Glen,

3





## POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

Fdo.: Vicente C. Guzmán Fluja

POR VS ENERGY TECH, S.L.

Fdo.: Nicolás Álvarez-Cervera Domínguez

Fdo.: Ramón Velázquez Vila

Fdo.: Víctor M. Soltero Sánchez